



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 11 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio de 2024, el Oficio N° 065-2024-AL-MCP.CA-NI/CAÑETE de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe N° 151-2024-GDHP-S-GPVCD/MDNI de fecha 31 de mayo de 2024, el Informe N° 188-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 04 de junio de 2024, el Informe N° 200-2024-OGPPTI-GM-MDNI de fecha 05 de junio de 2024, el Informe N° 243-2024-OGAJ-MDNI de fecha 10 de junio de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la norma de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación, Cultura, Deporte y Recreación";

Que, mediante Oficio N° 065-2024-AL-MCP.CA-NI/CAÑETE de fecha 27 de mayo de 2024, el Sr. Wulson Amarildo Rodríguez Quispe Alcalde del Centro Poblado Carmen Alto solicita apoyo para la celebración de los 57° Aniversario de Creación Política del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

C.P. Carmen Alto;

Que, mediante Informe N° 151-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 31 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte emite su opinión favorable en brindar la mencionada colaboración según la disponibilidad presupuestal de la entidad. Asimismo, mediante Informe N° 188-2024-GDHPS-MDNI de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social emite su opinión favorable para brindar la donación económica solicitada;

Que, el Informe N° 200-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 05 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) para brindar el apoyo para solventar gastos de actividades por conmemorar los 57° Aniversario de Creación Política del C.P. Carmen Alto;

Que, mediante Informe N° 243-2024-OGAJ-MDNI de fecha 10 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico para solventar gastos de actividades por conmemoración a los 57° Aniversario de creación política del Centro Poblado Carmen Alto por la suma de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100)";

Que, con Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 243-2024-OGAJ-MDNI a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto para solventar los gastos de actividades por conmemorar los 57° Aniversario del Centro Poblado Carmen Alto, solicitado por el Sr. Wuilson Amarildo Rodríguez Quispe - Alcalde del Centro Poblado Carmen Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Sr. Wuilson Amarildo Rodríguez Quispe, para que remita a la Entidad en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializó dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

.....
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 049-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2